

CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACION

Marchant Pereira 844 Providencia
Fonos: 56 (2) 3413412 - 56(2) 3413413 - Fax 2254616
consulta@cse.cl



ACUERDO N° 067/96

En sesión ordinaria de 4 de julio de 1996, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 18.962, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 18, 32, y 37 letra e) de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el texto de los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios de la Educación Básica, incorporado como Anexo del Decreto Supremo de Educación N° 40 de 1996, la propuesta de modificaciones y aclaraciones de dicho texto efectuada por el Ministerio de Educación, y

CONSIDERANDO:

1) Que al Consejo Superior de Educación corresponde, en ejercicio de sus funciones legales, informar al Ministerio de Educación respecto a su propuesta sobre objetivos fundamentales para cada uno de los años de estudio de la enseñanza básica y media, como asimismo de los contenidos mínimos obligatorios que facilitarán el logro de los objetivos formulados, y sus modificaciones.

2) Que con fecha 19 de junio de 1996, el Ministerio de Educación presentó a consideración de este Consejo, una propuesta de adecuaciones y aclaraciones al texto del Anexo del Decreto Supremo de Educación N° 40 de 1996 que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos para la Educación Básica.

3) Que el Consejo Superior de Educación analizó la referida propuesta, concluyendo que ésta contiene ajustes menores y que reúne los requerimientos y condiciones necesarias para ser considerada adecuada.

4) Que sin perjuicio de lo anterior, el Consejo estimó necesario sugerir al Ministerio de Educación una modificación adicional, que tiene por objeto evitar la rigidización de la puesta en práctica de los programas de estudio.

5) Que el Consejo Superior de Educación tiene un plazo legal de 60 días para pronunciarse sobre la propuesta mencionada precedentemente.

El Consejo Superior de Educación, en ejercicio de sus facultades legales,

ACUERDA :

1) Informar favorablemente, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes, la propuesta de modificación del texto de Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos para cada uno de los años de estudio de la enseñanza básica, incorporado como Anexo del Decreto Supremo de Educación N° 40 de 1996, presentada por el Ministerio de Educación con fecha 19 de junio de 1996.

2) Sugerir al Ministerio de Educación la modificación del Artículo 2º del referido Decreto Supremo de Educación Nº 40 de 1996, en el sentido de sustituir en su inciso final, que define PROGRAMA DE ESTUDIO, la palabra "**actividades**" por la expresión "**y sugerencias de actividades**".

**Iván Lavados Montes Vice-Presidente
Consejo Superior de Educación**

**María José Lemaitre del Campo
Secretaria Ejecutiva
Consejo Superior de Educación**